

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA - ORAL

Tunja, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

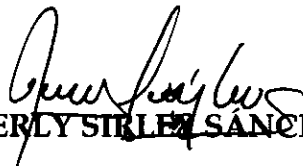
CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA URBANA
No. RADICADO	150014053004-2019-00351-00
DEMANDANTE	MARÍA ISABEL HUERTAS FONSECA
DEMANDADO	MARIA AMPARO HUERTAS DE GARCÍA, JOSE DANIEL GARCÍA HUERTAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

En razón a que venció el termino indicado en el artículo 108 del C.G.P., y las personas emplazadas no comparecieron al proceso, se designa como curador Ad - Litem de los demandados PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DE LA DEMANDA, al abogado GUSTAVO ELY PIRAZAN PEÑA, quien puede ser notificado a la dirección de correo electrónico gpirazan@gmail.com. Notificar su nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del CGP.

La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de la sanción disciplinaria a que hubiere lugar, pues el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación legal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


DERLY SHIRLEY SÁNCHEZ CUEVAS
A.P.

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE TUNJA -ORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 03
Fecha: 11 de Febrero de 2022
Secretario,
Edison Alejandro Gamboa Hamón